



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0731-2016-UNAM

Moquegua, 04 de Julio de 2016

VISTOS, el Informe N° 01-2016-ELF/DO/EPIM/UNAM de 08 de Junio de 2016, Informe N° 0130-2016-EPIM/VIPAC/UNAM de 16 de Junio de 2016, Informe N° 0263-2016-OEF-DIGA/CO-UNAM de 21 de Junio de 2016, Informe N° 1553-2016-OLOG/CO-UNAM de 24 de Junio de 2016, Informe N° 853-2016-OPD/UNAM de 01 de Julio de 2016, Proveído Presidencial N° 4758 de 01 de Julio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0195-2013-UNAM de fecha 20 de mayo del 2013, señala: *Que el objetivo de la presente directiva de Encargos Internos es establecer y normar los procedimientos para el otorgamiento y rendición oportuna de gastos por la modalidad de encargo interno, que atiende determinada actividad académica o administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua. Teniendo como finalidad otorgar facilidades, en forma excepcional, por la modalidad de encargo interno, financiada con la fuente de Recursos Directamente Recaudados, al personal docente o administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, viabilizar actividades específicas urgentes de atención, relacionadas con el cumplimiento de objetivos Institucionales;*

Que, con Informe N° 0130-2016-EPIM/VIPAC/UNAM de 16 de Junio de 2016, el Ing. Agapito Flores Justo, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, solicita a Vicepresidencia Académica, la aprobación de encargo interno por el monto de S/ 950.00 soles a favor del Docente Responsable de la delegación de Estudiantes: Ing. Ernesto Laricano Flores, con la finalidad de cubrir los gastos inherentes al Abastecimiento de Petróleo B5 (ida y vuelta) y los Gastos de Peaje (ida y vuelta) que realizará el Medio transporte: Vía Terrestre- Mini Bus ECQ-831 de la Unam, que efectuará del 06 al 08 de Julio 2016, del Plan de Viaje de estudio – visita técnica guiada a la Unidad Minera La Rinconada- Empresa Corporación Ananea- Región Puno;

Que, con Informe N° 1553-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 24 de Junio de 2016, la jefatura de la Oficina de Logística emite opinión, concluyendo que es procedente el fondo por la modalidad de encargo al personal de la institución de acuerdo a las características del propio servicio y considerando que son gastos menores, los mismos que se utilizarán para solventar los gastos sustentados en el Plan de Trabajo denominado: "Plan de Viaje de Estudio a la Unidad Minera La Rinconada-Empresa Corporación Ananea (Puno)", que dicho fondo por encargo estará a cargo del Ing. Ernesto Laricano Flores, docente ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, hasta por un monto máximo de S/ 950.00 soles, conforme al siguiente detalle:

| N° | Descripción | Específica | Total |
|----|---|-------------------|--------|
| 01 | Gastos de Dotación de combustible para la unidad Vehicular Bus UNAM (Moquegua-Puno-Juliaca-La Rinconada - Juliaca- Puno- Moquegua | 23.13.11 | 800.00 |
| 02 | Gastos de Peaje | 23.27.11.99 | 150.00 |
| | | TOTAL A PAGAR S/. | 950.00 |

Que, con Informe N° 853-2016-OPD/UNAM de 01 de Julio de 2016, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo habilita el presupuesto total de S/ 950.00 soles según certificación presupuestal N° 1307, presupuesto afectado a la Meta 0004 por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del cual se tiene el Proveído N° 4758, de la Presidencia de Comisión Organizadora de la UNAM, que dispone la emisión de acto resolutivo, para la asignación del encargo interno.

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 4551 de 23 de Junio de 2016, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el otorgamiento de ENCARGO INTERNO, a favor del Ing. ERNESTO LARICANO FLORES Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, por el importe de S/ 950.00 soles para cubrir los gastos que irrogue la ejecución del denominado "Plan de Viaje de Estudio a la Unidad Minera La Rinconada-Empresa Corporación Ananea(Puno)", a realizar durante los días 06 al 08 de Julio de 2016, conforme Certificación Presupuestal N° 1307, emitida por la Unidad de Presupuesto-OPD.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0731-2016-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución, en el marco legal prescrito en la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



[Signature]
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



[Signature]
ABGG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

Presidencia
VPAC
VIFI
DIGA
EPM
Arch. (2)